

República de Colombia



Gobernación de Santander

CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

1.0.0.0.-2014

CIRCULAR No: - - 22

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y DEMAS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONALES Y POR PROCESOS, SUSCRITOS POR LOS DESPACHOS A SU CARGO.**

**ASUNTO:** Cumplimiento de acciones correctivas y preventivas, metas programadas en los Planes de Mejoramiento.

**FECHA:** 04 de diciembre de 2014

En mi calidad de Representante Legal del Departamento de Santander reitero la obligación que cada uno de ustedes tiene de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los Planes de Mejoramiento y con el fin de acatar lo establecido respecto a la función de seguimiento y control, atentamente me permito solicitar **SE ALLEGUE** dentro de los términos fijados por la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, los informes de avance de cumplimiento de acciones correctivas y preventivas planteadas en los Planes de Mejoramiento suscritos con los Entes de Control Externo y la Oficina de Control Interno; documento que debe diligenciarse en los formatos adoptados para tal fin, acompañados de los respectivos soportes que evidencien las metas cumplidas; información necesaria para consolidar los informes que deben ser enviados a los Entes de Control.

***“El incumplimiento injustificado a la presentación, corrección o cumplimiento de las metas y plazos señalados en el Plan de Mejoramiento dará lugar al Procedimiento Administrativo sancionatorio contemplado en la Resolución No. 0291 de abril de 2004 y Resolución No. 000309 de mayo 13 de 2014 emanadas de la Contraloría General de Santander”.***



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1



República de Colombia

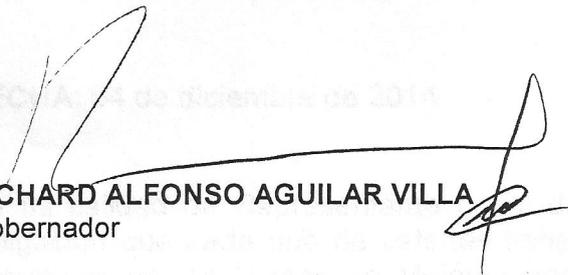


Gobernación de Santander

CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	------------

Igualmente el Decreto Departamental No. 221 de 2012, señala en su artículo 13, literal b) **"En los eventos de no presentarse oportunamente la formulación y suscripción de los planes de mejoramiento por procesos, al igual que los informes de avances semestrales y/o trimestrales y el no cumplimiento de las acciones y metas propuestas en los términos y condiciones determinadas en el presente Decreto, serán reportados por la Oficina de Control Interno al Señor Gobernador para que remita a quien corresponda iniciar las investigaciones a que haya lugar"**.

Acudo al compromiso que les asiste, para continuar con el fortalecimiento de los objetivos institucionales. Anexo copia de las normas citadas.

  
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Gobernador

  
LUZ MILDRED SUAREZ MORENO  
Jefe Oficina de Control Interno



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

